



Ayuntamiento Municipal Villa La Mata
Despacho Concejo de Regidores.



En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución No. 003/2025

En el municipio de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, mediante la sesión extraordinaria número **003-2025**, día viernes 21 de febrero del año **2025**, el honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata en virtud de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República Dominicana y la ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, declara y emite la siguiente resolución.

Considerando; Que los Ayuntamientos de la República Dominicana tienen la facultad de emitir Resoluciones y Ordenanzas para agilizar el proceso administrativo en la institución.

Considerando; Que la **LEY 176-07**, en sus artículos; 326.- trata sobre la Información Pública. El cual expresa lo siguiente; Aprobado inicialmente el presupuesto municipal, se expondrá al público, previo anuncio en el mural del ayuntamiento y en un medio de comunicación social de amplia difusión en el municipio, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar observaciones ante el concejo municipal. Párrafo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado observaciones; en caso contrario, el concejo municipal dispondrá del plazo de quince días para conocerlas.

Calle Duarte, Próximo al Play, Villa La Mata, Prov. Sánchez Ramírez, Rep. Dom.
Tel: 809-585-3013 * RNC: 4-3001571-7 Emil.;Alcaldiavillalamata@hotmail.com

**Ayuntamiento Municipal Villa La Mata**

Despacho Concejo de Regidores.

Artículo **327.-** indica la Aprobación Definitiva del presupuesto municipal por el concejo municipal habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del que deba aplicarse. Párrafo. El presupuesto municipal aprobado, será publicado en el mural del ayuntamiento, o en un medio de comunicación de amplia difusión en el municipio.

Considerando: De que: la contralora presentará un informe a la sala capitular en donde hace contar que: el presupuesto **2023** de esta alcaldía municipal, cumple con los requisitos establecido por la ley **176-07**, y que sus porcentos están debidamente aplicados a las diferentes cuentas correspondientes al **25% 31% 40% y el 4%**, incluyendo nominas, inventario y los proyectos que conllevan al mismo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana en su artículo 199

Vista: La Ley **176-2007** del Distrito Nacional y de los Municipios, en sus artículos 326 y 327 de la referida ley.

Vista: La Ley **115-02**, que crea el Municipio Villa La Mata.

Visto: El informe de revisión presentado por el Contralor Municipal.

Resolvió:

Artículo Primero: Ordenar como al efecto **Ordena**, la aprobación del presupuesto 2025. El cual tiene ingresos por valor **RD\$70,971,749.50**, distribuido de la siguiente manera; ingresos de ley **176-07** anual por valor de **RD\$41,448,937.00**, Recaudación anual por valor de **RD\$3,602,800.00** Fomisar por valor de **RD\$25,920,012.50**, para un total general de **RD\$70,971,749.50**

Calle Duarte, Próximo al Play, Villa La Mata, Prov. Sánchez Ramirez, Rep. Dom.

Tel: 809-585-3013 * RNC: 4-3001571-7 Emil.;Alcaldiavillalamata@hotmail.com

2. p. 2.
E. O.

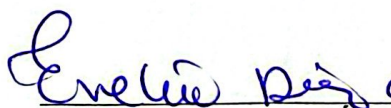


Ayuntamiento Municipal Villa La Mata
Despacho Concejo de Regidores.

Artículo Segundo: ordenar la ejecución de la solicitud del Alcalde Municipal de la inclusión en el Presupuesto Municipal de bonificación por motivo de cumpleaños de los concejales por valor de RD\$15,000.00 pesos, y al Contralor Municipal RD\$5,000.00 pesos y a la Secretaria del Concejo por ese mismo concepto RD\$5,000.00, además RD\$1,000.00 pesos por concepto de combustible para la supervisión de obras, en vez de RD\$5,000.00 que era lo asignado sean RD\$6,000.00, y que para los días de semana santa se les facilite a cada concejal el valor de RD\$10,000.00 pesos por motivo a la semana santa y al Contralor Municipal RD\$5,000.00 pesos, y a la Secretaria del Concejo por ese mismo concepto RD\$5,000.00

Artículo Tercero: enviase la presente resolución a las instituciones correspondiente para sus conocimientos y fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Villa la Mata, Prov. Sánchez Ramírez, a los Veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil Veinticinco (2025).


SRA. EVELIN ALT. DÍAZ DE CORRAL
Pdta. Del concejo de Regidores


LICDA. EDYD PATRICIA MEJÍA M.
Secretaria del Concejo de regidores



Calle Duarte, Próximo al Play, Villa La Mata, Prov. Sánchez Ramirez, Rep. Dom.
Tel: 809-585-3013 * RNC: 4-3001571-7 Emil.;Alcaldiavillalamata@hotmail.com